



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 004-2021 - ENSABAP



Lima, 05 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, la Resolución Directoral N°101-2020-ENSABAP de fecha 28 de diciembre de 2020, y el acta de Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 05 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprobó el Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que fue modificado posteriormente mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Directoral N°101-2020-ENSABAP, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia del abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca al cargo de Secretario General de la ENSABAP dando por concluida su designación a dicho cargo, y señalando como último día de sus funciones el 31 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la ENSABAP, es atribución del Consejo Ejecutivo elegir al Secretario General, al Director de Promoción Cultural, al Director de Administración, al Director de Asesoría Legal y al Director de Planificación, a propuesta del Director General; En tal sentido, en sesión de fecha 05 de enero de 2021 se aprobó por unanimidad la elección de doña Daniela Isabel Silva Ames, para el cargo de Secretaria General.

Que, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las funciones de la Secretaría General, se ve la necesidad de formalizar la designación de su titular, a través de un resolutivo, a fin de que cumpla con lo estipulado en el Reglamento de



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 004-2021-ENSABAP



Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el estatuto y reglamento de la Ensabap,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a doña Daniela Isabel Silva Ames en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Administrativa, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución de Consejo Ejecutivo a la servidora referida en el artículo primero para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo de la
Escuela Nacional Superior Autónoma de
Bellas Artes del Perú